



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00309-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-192

1

Vencido el término del emplazamiento y dada la notificación al heredero determinado, señor Olmer Bedoya Gutiérrez, hecha a través de su curador ad litem, se ordenará fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión de la causante Ana Tulia Gutiérrez Bonilla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

FIJAR el **dieciséis (16) de junio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia; diligencia que se llevara a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el art. 501 del C.G.P.

De conformidad el art. 7 del Decreto 806 de 2020, tal audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el enlace correspondiente se compartirá oportunamente a través de los correos de los interesados o de sus apoderados, quienes deben garantizar la comparecencia de sus mandantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **a368fe8427e48116bf36e40410c040c3305255a540114d90a56aa0c8fb4bdd4b**

Documento generado en 02/03/2022 07:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>